

CONSENTIMIENTO INFORMADO:

CIRUGÍA DE SUBLUXACIÓN DE CRISTALINO

LEY 41/2002, BÁSICA REGULADORA DE LA AUTONOMÍA DEL PACIENTE Y DE DERECHOS Y OBLIGACIONES EN MATERIA DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CLÍNICA (BOE 15-11-02)

¿QUÉ ES LA SUBLUXACIÓN DE CRISTALINO?

La subluxación de cristalino consiste en la posición incorrecta del mismo debido a diversas causas: enfermedades congénitas, enfermedades generales, traumatismos etc, que puede provocar disminución de la visión u otros problemas oculares.

¿EN QUÉ CONSISTE LA CIRUGÍA DE LA SUBLUXACIÓN DEL CRISTALINO?

No existe tratamiento médico para solucionar la subluxación del cristalino, solo la intervención quirúrgica es eficaz.

La operación de la subluxación del cristalino es una **Cirugía Mayor** que ocasiona un cambio importante en la anatomía del globo ocular.

- **Puede necesitar Hospitalización o ser Cirugía Ambulatoria**, la cirugía de subluxación de cristalino *precisa control pre y postoperatorio*. En la cirugía ambulatoria, el paciente va a dormir a su domicilio, precisando revisiones posteriores.
- **Anestesia**: habitualmente se realiza con anestesia local, siendo en ocasiones necesaria la anestesia general, dependiendo de las condiciones del caso y edad del paciente.
- **La operación de la subluxación del cristalino** consiste en la extracción del cristalino mediante la técnica que se estime conveniente, y la sustitución por un cristalino artificial o lente intraocular cuando sea posible. Se realiza en quirófano con las medidas de esterilidad necesarias. Es importante la **colaboración del paciente**.
- **Puede ser necesaria una corrección óptica** (gafas o lentillas) después de la cirugía para conseguir la mejor visión posible.
- **La evolución postoperatoria**, habitualmente permite la incorporación a actividades cotidianas de forma progresiva que le irá comentando el oftalmólogo. Asimismo precisa de medicación después de la operación, colirios y ocasionalmente otros tratamientos.

CONSIDERACIONES SOBRE LA CIRUGÍA DE LA SUBLUXACIÓN DE CRISTALINO

La visión puede no recuperarse aunque la operación sea satisfactoria si existe lesión en otras partes del globo ocular, alteraciones en la retina, patología del nervio óptico, glaucoma, retinopatía diabética, ojo vago, etc. La colocación de la lente intraocular será donde el cirujano lo considere oportuno, dependiendo de cómo se encuentren las estructuras del ojo, precisando a veces ser fijada con un anillo o con una sutura intraocular.

RIESGOS Y COMPLICACIONES QUE PUEDEN APARECER EN LA CIRUGÍA DE LA SUBLUXACIÓN DEL CRISTALINO

Los riesgos o complicaciones más importantes y graves, aunque muy poco frecuentes, son los **derivados de la anestesia ya sea local o general**, pudiendo ocurrir coma irreversible por depresión del sistema nervioso o incluso fallecimiento por parada cardiorespiratoria, siendo una complicación excepcional.

Otras complicaciones **derivadas de la cirugía**: pérdida del contenido intraocular por hemorragia expulsiva, infección grave dentro del ojo, descompensación corneal que puede precisar trasplante de córnea, desprendimiento de retina, desplazamiento del cristalino dentro del ojo que precise intervención quirúrgica, glaucoma, visión doble, necesidad de sutura, astigmatismo...

Existen descritas otras complicaciones infrecuentes no incluidas en este texto dada su extensión, que podrán ser comentadas por su oftalmólogo si usted lo desea.

¿QUÉ SUCEDE SI NO SE OPERA LA SUBLUXACIÓN DE CRISTALINO?

La subluxación de cristalino puede provocar alteraciones en la visión por malposición del cristalino o pérdida de su transparencia (catarata). Puede ocasionar aumento de la presión intraocular, así como puede ocurrir desplazamiento total del cristalino al interior del ojo, etc.

D/ª: _____ Fecha: _____

He comprendido la naturaleza de la operación que me ha sido explicada satisfactoriamente por el médico oftalmólogo. La cirugía descrita es una de las indicaciones establecidas en Oftalmología para la solución de mi problema no existiendo contraindicación para su realización, así pues **de forma voluntaria:**

Doy mi consentimiento para que se me realice la **Cirugía de Subluxación de Cristalino**, así como las maniobras u operaciones que sean necesarias durante la intervención quirúrgica.

Doy mi consentimiento para que se me administre la anestesia que se considere adecuada para la operación, así como las medidas complementarias oportunas.

Doy mi consentimiento para que en la intervención participen médicos en formación y pueda asistir personal autorizado.

Doy mi consentimiento para que se puedan realizar fotografías y/o grabar la intervención quirúrgica así como su utilización con fines didácticos o científicos. Nunca se identificará el nombre del paciente o sus familiares en las grabaciones.

He informado al médico oftalmólogo de mis enfermedades generales y oculares, para la valoración de las posibles contraindicaciones.

Puedo retirar la autorización para la cirugía si lo estimo oportuno, sin que ello repercuta en los cuidados médicos.

Soy consciente que no existen garantías absolutas de que el resultado de la cirugía sea el más satisfactorio.

Información complementaria solicitada y/o circunstancia especial

FIRMA DEL MÉDICO

FIRMA DEL PACIENTE

Institución/Clinica/Dr.

TUTOR LEGAL O FAMILIAR : Debido a que el paciente ha sido considerado no capacitado para aceptar o rechazar la cirugía descrita, por todo ello **YO:**

D/ª _____ DNI _____

como _____ **doy mi consentimiento** para que se realice la operación, asumiendo los riesgos y complicaciones que puedan aparecer. Puedo retirar este consentimiento cuando en bien del paciente lo estime oportuno.

FIRMA DEL TUTOR O FAMILIAR

* Este documento forma parte de los consentimientos informados elaborados por la Sociedad Española de Cirugía Ocular Implanto-Refractiva (S.E.C.O.I.R.).